

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

11 de febrero de 2021

Expediente: 2020-00051
Ejecutivo singular

Téngase por presentado dentro de la oportunidad procesal el escrito allegado por el abogado OSCAR EDUARDO MARTÍNEZ PONCE, quien funge como apoderado de la demandada VITALIA MURCIA RAMÍREZ, que contiene excepciones de mérito, ordenándose correrlas en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie, adjunte y pida las pruebas sobre los hechos en que ella se funda, de conformidad con el Art. 443 del C.G.P.

Reconózcase personería para actuar en este proceso al abogado OSCAR EDUARDO MARTÍNEZ PONCE, como apoderado la demandada VITALIA MURCIA RAMÍREZ, en los términos legales.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/> Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c55d204bb557e15173118afe03710e4669de9aacb0e256a3b19fb2a552c88f
2b**

Documento generado en 11/02/2021 04:05:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**